



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 1032-19
EXPEDIENTE Nº 6775/19
Salta, 10 OCT 2019.

VISTO: La nota presentada por la alumna Paola Silvana GARRIDO, L.U. Nº 514.070, mediante la cual solicita prórroga de la regularidad de la asignatura: Administración Financiera de Empresas I, de la Carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8º de la Res. Nº 489/84 CS – Reglamento de Alumnos de esta Universidad establece que la validez de la regularidad es de nueve (9) turnos ordinarios.

Que por Res. Nº 37/98 el Consejo Superior delega en los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

Que la Res. 295/02 del Consejo Directivo en su Artículo 2º resuelve: “*DELEGAR al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Directivo*”.

Que la Res. DECECO Nº 489/12 en su Artículo 2º “*establece: que solo se analizarán las solicitudes de prórroga de regularidad de los alumnos que tengan aprobado el Seminario de Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares para egresar, de los planes de estudios 1985 y 2003*”.

Que a fojas 2, la Dirección de Informática, comunica que la alumna Paola Silvana GARRIDO cursó la materia Administración Financiera de Empresas I y la vigencia de la regularidad fue hasta el día 30/09/2019 y que posee treinta y seis (36) asignaturas aprobadas, faltándole para egresar aprobar tres (3) asignaturas, de las cuales una: Auditoría esta en condición de Libre.

Que a fojas 6, consta el informe de la Dirección de Alumnos, respecto de la reglamentación vigente que se aplica a la situación planteada por la alumna Paola Silvana GARRIDO.

Que a fojas 7, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite el Despacho Nº 341/19, de fecha 07/10/2019, mediante el cual aconseja *no otorgar la prórroga de regularidad de la asignatura Administración Financiera de Empresas I, solicitada por la alumna Paola Silvana GARRIDO, porque no cumple con lo establecido en la Res. DECECO Nº 489/12 ya que no tiene regularizada la asignatura Auditoría*.

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No otorgar a la alumna Paola Silvana GARRIDO, L.U. Nº 514.070, D.N.I. Nº 32.210.335, prórroga de regularidad de la asignatura: Administración Financiera de Empresas I de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a la alumna nombrada en el Artículo 1º, a la Dirección General Académica, a la Dirección de Alumnos e Informática y otros interesados, su toma de razón y demás efectos.

ggj/nde

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa